

# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora: Lic. Harlette Rodríguez Meníndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### **SUMARIO**

### **PODER EJECUTIVO**

Relación de las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo, que a la fecha se encuentran inscritas en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

24

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003, del Municipio de Tequisquiapan, Qro.

25

Acuerdo relativo al cambio de temporalidad de largo plazo a corto plazo y cambio de densidad de población de 100 hab/ha a 250 hab/ha, sobre una fracción de la Parcela 35 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Felipe Carrillo Puerto.

37

Acuerdo relativo al cambio de densidad de población, así como el cambio de temporalidad de desarrollo, sobre una fracción de la Parcela 18 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

41

### **AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES**

43

INFORMES AL TELEFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

### PODER EJECUTIVO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, se da a conocer la relación de las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo, que a la fecha se encuentran inscritas en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

- Colegio de Policía.
- Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- Comisión Estatal de Aguas.
- Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social (QRONOS).
- Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industria y de las Empresas del Sector Social (FIMINSSE).
- Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez.
- Comisión Estatal de Caminos.
- Colegio de Bachilleres de Querétaro.
- Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.
- Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro.
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO.)
- Junta Estatal de Protección del Patrimonio Cultural de Querétaro.
- Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)
- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ).
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ).

- Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECYTEQ).
- Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Querétaro (CAPCEQ).
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
- Patronato de las Fiestas de Querétaro.
- Fideicomiso Promotor de Turismo (FIPROTUR).
- Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- Instituto Profesional Técnico de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia.
- Instituto Queretano de la Juventud.
- Sistema para el Desarrollo del Sector Social de la Economía.
- Comisión para el Desarrollo Urbano Sanfandila.
- Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR).
- Comisión Estatal de Vivienda.

### **ATENTAMENTE**

LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO SECRETARIO DE GOBIERNO Rúbrica

## **GOBIERNO MUNICIPAL**

### MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERETARO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV, ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 110 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2003

ARTICULO UNICO: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE REGIRA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2003 SERA EL SIGUIENTE :

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
4	SEDVICIO	S PERSONA	LEC		
1					
'		SUELDOS O	DIETAS		
			TRECE REGIDORES	224 500 00	2 079 000 00
		1-13	TRECE REGIDORES	331,500.00	3,978,000.00
		02	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	I	
			PRESIDENCIA		
		14	UN PRESIDENTE MUNICIPAL	80,650.00	967,800.00
		15-17	TRES ASISTENTES DEL PRESIDENTE	40,500.00	486,000.00
		18	UNA SECRETARIA	6,000.00	72,000.00
		19	UNA RECEPCIONISTA 1er. TURNO	4,000.00	48,000.00
		20	UNA RECEPCIONISTA 20. TURNO	4,000.00	48,000.00
		21	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	48,000.00
		22	UNA SECRETARIA 20. TURNO	4,000.00	48,000.00
			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
		23	UN SECRETARIO DEL AYUNT.	30,000.00	360,000.00
		24	UN ASESOR JURIDICO	20,000.00	240,000.00
		25-26	DOS SECRETARIAS	12,200.00	146,400.00
		27	UN COORD. DE COMUNICACION	9,100.00	109,200.00
		28	UN AUXILIAR	8,850.00	106,200.00
		29	UN AUXILIAR DE PRENSA	4,720.00	56,640.00
			SECRETARIA DE GOBIERNO		
		30	UN DIRECTOR DE GOBIERNO	12,000.00	144,000.00
		31	UNA SECRETARIA	3,110.00	37,320.00
			TESORERIA MUNICIPAL		
		32	UN TESORERO MUNICIPAL	30,000.00	360,000.00

		UN SUBTESORERO	22,000.00	264,000.00
		UN CONTADOR GENERAL	12,100.00	145,200.00
		UNA SECRETARIA	6,700.00	80,400.00
	36	8,000.00	96,000.00	
	37	6,700.00	80,400.00	
		UN AUXILIAR DE EGRESOS	13,080.00	156,960.00
	39	UN AUX. DE IMPUESTOS INMOBIL	5,400.00	64,800.00
		UN AUXILIAR	6,700.00	80,400.00
	41	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	6,000.00	72,000.00
		UN JEFE DE INSPECTORES	7,000.00	84,000.00
	43-44	DOS INSPECTORES DE COMERCIO	10,800.00	129,600.00
GRUPO CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
	45	UNCOBRADOR DE PISO	4,000.00	48,000.00
	46	UN ADMINISTRADOR MERCADO	5,930.00	71,160.00
	47	UNA CAJERA RASTRO MUNICIPAL	3,240.00	38,880.00
		OFICIALIA MAYOR		
	48	UN OFICIAL MAYOR	23,000.00	276,000.00
	49	UN ENCARGADO DE ADQUISICIONES	12,000.00	144,000.00
	50	12,000.00	144,000.00	
	51	4,000.00	48,000.00	
	52-53	DOS SECRETARIAS REC. HUMANOS	6,660.00	79,920.00
	54	UN ALMACENISTA	3,000.00	36,000.00
	55	UN COORD. EVENTOS	4,840.00	58,080.00
	56-62	SIETE AUXILIARES DE EVENTOS	23,310.00	279,720.00
	63	UNA SECRETARIA DE EVENTOS	6,000.00	72,000.00
		CONTRALORIA		
	64	UN CONTRALOR	6,495.00	77,940.00
		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		
	65	UN OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	10,330.00	123,960.00
	66	UNA SECRETARIA	6,100.00	73,200.00
	67-68	DOS AUXILIARES	8,000.00	96,000.00
		JUZGADO MUNICIPAL		
	69	UN JUEZ MUNICIPAL	13,875.00	166,500.00
	70	UN SECRETARIO DE ACUERDOS	7,659.00	91,908.00
	71	UN SECRETARIO DE ACUERDOS	4,000.00	48,000.00
	72-73	DOS SECRETARIAS	10,000.00	120,000.00
		DESARROLLO ECONOMICO		
	74	UN ARBITRO	5,000.00	60,000.00
		AREA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL	-	

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
	ı	Т		<del> </del>	
		08	QUINQUENIO	30,000.00	360,000.00
		07	COMP.ADIC.P/SERV.ESPECIALES	12,500.00	150,000.00
		06	GRATIFICACIONES	165,040.50	1,980,486.00
		05	PRIMA VACACIONAL	25,000.00	300,000.00
		04	PARTICIPACIONES AL PERSONAL	2,000.00	24,000.00
		02	HORAS EXTRAS	15,000.00	180,000.00
		01	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	7,500.00	90,000.00
	3	SOBRESUE	LDOS		
		TOTAL DE D	DIETAS Y SUELDOS ORDINARIOS	990,243.00	11,882,916.00
		96	UN SECRETARIA SUB-DEL. LA TORTUGA	2,510.00	30,120.00
			UN SECRETARIA DELEG. SAN NICOLAS	3,184.00	38,208.00
			A LOS DELEG Y SUBDELEG. (18)	81,000.00	972,000.00
			DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS		
		76	UN SUB-COORDINADOR	6,000.00	72,000.00
		75	UN COORDINADOR	9,000.00	108,000.00

		•		•	
		13	PAGO DE MARCHA		0.00
	4	HONOR	ARIOS		
		01	HONORARIOS PROFESIONALES		0.00
	5	GASTO	S POR SERVICIOS		
		01	VIATICOS	6,000.00	72,000.00
		03	GASTOS EXTRAORDINARIOS	15,000.00	180,000.00
			SUMA GRUPO No. 1	1,268,283.50	15,219,402.00
2	SERV	ICIOS GENE	RALES		
	2	SERVIC	CIOS BASICOS		
		01	CORREOS, TELEGRAMAS Y RADIOG	250.00	3,000.00
		02	TELEFONOS Y TELEX	27,000.00	324,000.00
		05	ADMINISTRACION FISCAL		0.00
	3	DIFUSIO	ON E INFORMACION		
		01	IMPRESIONES	1,000.00	12,000.00
		02	AVISOS OFICIALES		0.00
		03	PROMOCION	10,000.00	120,000.00
	4	ACTIVIE	DADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		
		01	ACTIVIDADES CIV. Y REUNIONES OFICIAL	14,500.00	174,000.00
		02	ATENCION A VISITANTES	6,000.00	72,000.00
		03	ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	29,166.67	350,000.00
	5	SERVS.	. DE ASESORIA, EST. INVEST.		

		01	ASESORIAS	8,000.00	96,000.00
	6		IERC. FINANC. Y SEG.	0,000.00	00,000.00
	U	01	SERVICIOS BANCARIOS	2,000.00	24,000.00
		02	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	2,000.00	24,000.00
		04	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	_,000.00	0.00
		06	PLACAS Y ENGOMADOS	1,000.00	12,000.00
	7		REP. DE EQ. Y VEHIC.	.,000.00	,000.00
		01	MANTTO, REP. Y REFACC, DE VEHIC.	22,000.00	264,000.00
		02	MANTTO. REP EQ. Y MOB. DE OFICINA	3,500.00	42,000.00
		03	MANTTO. DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	4,000.00	48,000.00
		04	MANTTO. EQ. DE COMUNICACION	1,000.00	12,000.00
		05	MANTTO. EQ. DE COMPUTACION	2,500.00	30,000.00
	9	OTROS SER		,	,
		01	GASTOS DE LIMPIEZA		0.00
		02	EVENTOS IMPREVISTOS	2,000.00	24,000.00
		03	SERVICIOS MEDICOS	45,250.00	543,000.00
			SUMA GRUPO No. 2	181,166.67	2,174,000.00
				· ·	
3	MATERIA	LES Y SUMI	NISTROS		
	1	PAPELERIA	Y ART. DE ESCRITORIO		
		02	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10,000.00	120,000.00
		03	IMPRESION DE FORMAS	17,000.00	204,000.00
		04	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	2,000.00	
		04 05	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO LIBROS Y REVISTAS		24,000.00
		-		2,000.00	24,000.00 9,000.00
GRUPO	CUENTA	-		2,000.00	24,000.00
GRUPO	CUENTA	05	LIBROS Y REVISTAS	2,000.00 750.00	24,000.00 9,000.00
GRUPO	CUENTA	05	LIBROS Y REVISTAS	2,000.00 750.00	24,000.00 9,000.00
GRUPO	CUENTA	05	LIBROS Y REVISTAS	2,000.00 750.00	24,000.00 9,000.00 <b>ANUAL</b>
GRUPO	CUENTA	05 SUB-CTA.	CONCEPTO	2,000.00 750.00 <b>MENSUAL</b>	24,000.00 9,000.00 <b>ANUAL</b> 18,000.00
GRUPO	CUENTA	05 SUB-CTA.	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	2,000.00 750.00 <b>MENSUAL</b> 1,500.00	24,000.00 9,000.00 <b>ANUAL</b> 18,000.00
	CUENTA	05 SUB-CTA. 06 07 08	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT.	2,000.00 750.00 <b>MENSUAL</b> 1,500.00	24,000.00 9,000.00 <b>ANUAL</b> 18,000.00
		05 SUB-CTA. 06 07 08	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES	2,000.00 750.00 <b>MENSUAL</b> 1,500.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00
		05 SUB-CTA. 06 07 08 MATERIALE	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO	2,000.00 750.00 MENSUAL 1,500.00 4,000.00	24,000.00 9,000.00
		05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00 750.00 MENSUAL 1,500.00 4,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA	2,000.00 750.00 MENSUAL 1,500.00 4,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MA	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS	2,000.00 750.00 MENSUAL  1,500.00 4,000.00  37,000.00 400.00	24,000.00 9,000.00 <b>ANUAL</b> 18,000.00 48,000.00  444,000.00 4,800.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MATERIALE	CONCEPTO  CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT.	2,000.00 750.00 MENSUAL 1,500.00 4,000.00 37,000.00 400.00 1,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MATERIALE	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT. MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	2,000.00 750.00 MENSUAL  1,500.00 4,000.00  37,000.00 400.00  1,000.00 35,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00 420,000.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MATERIALE	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT. MEDICINAS Y MEDICAMENTOS SUMA GRUPO No. 3	2,000.00 750.00 MENSUAL  1,500.00 4,000.00  37,000.00 400.00  1,000.00 35,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00 420,000.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MATO 04 08	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT. MEDICINAS Y MEDICAMENTOS SUMA GRUPO No. 3	2,000.00 750.00 MENSUAL  1,500.00 4,000.00  37,000.00 400.00  1,000.00 35,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00 420,000.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MATO 04 08	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT. MEDICINAS Y MEDICAMENTOS  SUMA GRUPO No. 3	2,000.00 750.00 MENSUAL  1,500.00 4,000.00  37,000.00 400.00  1,000.00 35,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00 420,000.00
	3	05 SUB-CTA.  06 07 08 MATERIALE 01 02 OTROS MATO 04 08  ARIA, MOBILI MAQUINAR	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT. MEDICINAS Y MEDICAMENTOS SUMA GRUPO No. 3 IARIO Y EQ. IA Y EQUIPO	2,000.00 750.00 MENSUAL  1,500.00 4,000.00  37,000.00 400.00  1,000.00 35,000.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00 420,000.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MATO 04 08  RIA, MOBILI MAQUINAR 03 06	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT. MEDICINAS Y MEDICAMENTOS  SUMA GRUPO No. 3  IARIO Y EQ. IA Y EQUIPO EQUIPO DE COMUNICACIONES	2,000.00 750.00  MENSUAL  1,500.00 4,000.00 37,000.00 400.00 1,000.00 35,000.00 108,650.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00 420,000.00 1,303,800.00
	3	05  SUB-CTA.  06 07 08  MATERIALE 01 02  OTROS MATO 04 08  RIA, MOBILI MAQUINAR 03 06	CONCEPTO  PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT. GASTOS MENORES ES DE MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ARTICULOS DE LIMPIEZA T. Y SUMINISTROS MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT. MEDICINAS Y MEDICAMENTOS  SUMA GRUPO No. 3  IARIO Y EQ. IA Y EQUIPO EQUIPO DE COMPUTACION	2,000.00 750.00  MENSUAL  1,500.00 4,000.00 37,000.00 400.00 1,000.00 35,000.00 108,650.00	24,000.00 9,000.00 ANUAL 18,000.00 48,000.00 444,000.00 4,800.00 12,000.00 420,000.00 1,303,800.00

	03	EQUIPO DE INGENIERIA Y MEDICION		
	04	EQUIPO DE SERVICIO	1,000.00	12,000.00
	06	EQUIPO P/ACTIVIDADES CIVICAS	_	
4	EQUIPO	DE TRANSPORTE		
	01	EQPO. AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE	20,000.00	240,000.00
6	HERRAN	MIENTAS		
	01	HERRAMIENTAS		
8	EQUIPO	S VARIOS		
	01	EQUIPOS VARIOS	10,000.00	120,000.00
		SUMA GRUPO No	38,000.00	456,000.00
	JISICION DE I			
1	TERREN 01	TERRENOS P/CONST. DE INMUEBLES	_	0.00
		SUMA GRUPO No	o. 5 0.00	0.00
		SUMA GRUPO NO	0.00	0.00
6 CONS		S Y SERVICIOS AMA DIRECTO DEL MUNICIPIO	118,192.04	1,418,304.50
	PROGRA	AWA DIRECTO DEL MONICIFIO	110,192.04	1,410,304.50
5	SERVICI	OS MUNICIPALES		
	01	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
	01	1 UN DIRECTOR	25,000.00	300,000.00
		2 UN JEFE AREA DE CONSTRUCCION	11,690.00	140,280.00
			11,000.00	140,200.00
		3-4 DOS SUPERVISORES DE OBRAS	13 320 00	159 840 00
		3-4 DOS SUPERVISORES DE OBRAS 5 LIN ALIXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS	13,320.00 5,050.00	
		5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS	5,050.00	60,600.00
		5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE	5,050.00 6,660.00	60,600.00 79,920.00
		5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA	5,050.00 6,660.00 4,200.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00
	8	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE	5,050.00 6,660.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00
GRUPO CUE		5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00
GRUPO CUEN		5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES	5,050.00 6,660.00 4,200.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00
GRUPO CUE	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 ANUAL
GRUPO CUE	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 <b>ANUAL</b>
GRUPO CUE	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL 11,632.00 5,970.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 <b>ANUAL</b> 139,584.00 71,640.00
GRUPO CUEN	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER 14 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL  11,632.00 5,970.00 5,791.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 <b>ANUAL</b> 139,584.00 71,640.00 69,492.00
GRUPO CUE	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER 14 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 15 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL  11,632.00 5,970.00 5,791.00 6,727.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 <b>ANUAL</b> 139,584.00 71,640.00 69,492.00 80,724.00
GRUPO CUEI	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER 14 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 15 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 16 UN CHOFER TRACTO-CAMION	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL  11,632.00 5,970.00 5,791.00 6,727.00 5,970.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 <b>ANUAL</b> 139,584.00 71,640.00 80,724.00 71,640.00
GRUPO CUE	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER 14 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 15 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 16 UN CHOFER TRACTO-CAMION 17 UN CHOFER PIPA	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL  11,632.00 5,970.00 5,791.00 6,727.00 5,970.00 5,970.00 5,970.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 <b>ANUAL</b> 139,584.00 71,640.00 69,492.00 80,724.00 71,640.00 71,640.00
GRUPO CUE	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER 14 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 15 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 16 UN CHOFER TRACTO-CAMION 17 UN CHOFER PIPA 3-25 OCHO PEONES DE ALBAÑIL	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL  11,632.00 5,970.00 5,791.00 6,727.00 5,970.00 5,970.00 19,854.72	60,600.00 79,920.00 50,400.00 1111,960.00 ANUAL 139,584.00 71,640.00 69,492.00 80,724.00 71,640.00 238,256.64
GRUPO CUE	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER 14 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 15 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 16 UN CHOFER TRACTO-CAMION 17 UN CHOFER PIPA 3-25 OCHO PEONES DE ALBAÑIL SERVICIOS PERSONALES	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL  11,632.00 5,970.00 5,791.00 6,727.00 5,970.00 5,970.00 19,854.72 40,000.00	60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00 <b>ANUAL</b> 139,584.00 71,640.00 69,492.00 80,724.00 71,640.00 238,256.64 480,000.00
GRUPO CUEI	NTA SUB-CT	5 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS 6 UN DIBUJANTE 7 UNA SECRETARIA 3-10 TRES SECRETARIAS AUXILIARES  TA. CONCEPTO  1-12 DOS CHOFERES DE CAMIONES 13 UN CHOFER 14 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 15 UN CHOFER MOTOCONFORMADORA 16 UN CHOFER TRACTO-CAMION 17 UN CHOFER PIPA 3-25 OCHO PEONES DE ALBAÑIL	5,050.00 6,660.00 4,200.00 9,330.00 MENSUAL  11,632.00 5,970.00 5,791.00 6,727.00 5,970.00 5,970.00 19,854.72	159,840.00 60,600.00 79,920.00 50,400.00 111,960.00  ANUAL  139,584.00 71,640.00 69,492.00 80,724.00 71,640.00 238,256.64 480,000.00 480,000.00

	02	DIR. DE DESARROLLO URBANO		
	26	UN DIRECTOR	18,000.00	216,000.00
		UN SUBDIRECTOR	7,500.00	90,000.00
		UN SUPERVISOR DE OBRAS	7,500.00	90,000.00
		UNA SECRETARIA	6,000.00	72,000.00
		DOS AUXILARES	5,420.00	65,040.00
		SEVICIOS PERSONALES	11,000.00	132,000.00
		SERVICIOS GENERALES	8,000.00	96,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	120,000.00
	03	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL		
	32	UN DIRECTOR	24,000.00	288,000.00
	33	UN CONCERTADOR SOCIAL	9,080.00	108,960.00
	34	UN COORD. FTO. EDUCTIVO	8,880.00	106,560.00
	35-37	TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25,500.00	306,000.00
		SERVICIOS PERSONALES	20,000.00	240,000.00
		SERVICIOS GENERALES	8,000.00	96,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	144,000.00
	04	DIR. DESARR. AGROPECUARIO		
		UN DIRECTOR	13,890.00	166,680.00
		UN SUBDIRECTOR	9,990.00	119,880.00
		UNA SECRETARIA	3,330.00	39,960.00
		UN SUPERVISOR	6,660.00	79,920.00
		UN AUXILIAR	2.840,00	34,080.00
		SERVICIOS PERSONALES	8,000.00	96,000.00
		SERVICIOS GENERALES	4,000.00	48,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	72,000.00
	05	RELLENO SANITARIO		
		UN ENCARGADO	4,795.20	57,542.40
		UN CHOFER MOTOCONFORMADORA	4,364.00	52,368.00
	45	UN CHOFER MOTOCONFORMADORA	7,265.00	87,180.00
	46	UN VELADOR	4,172.00	50,064.00
	47-49	TRES SEPARADORES DE BASURA	7,551.00	90,612.00
		SERVICIOS PERSONALES	11,000.00	132,000.00
GRUPO CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
		SERVICIOS GENERALES	16,000.00	192,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	16,000.00	192,000.00
	06	DIR. DE SERVICIOS MPALES.		

	50 UN DIRECTOR	18,000.00	216,000.00
	51-52 DOS SECRETARIAS	12,105.00	145,260.00
	53 UN COORDINADOR DE MANTTOS.	9,050.00	108,600.00
	54 UN MECANICO	5,634.00	67,608.00
	55 UNA SECRETARIA AUXILIAR	2,510.00	30,120.00
	SERVICIOS PERSONALES	17,500.00	210,000.00
	SERVICIOS GENERALES	10,000.00	120,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	120,000.00
07	MANTTO. DE ALUMBRADO PUBLICO		
1	56-57 DOS ELECTRICISTAS	7,792.00	93,504.00
	58 UN AUXILIAR ELECTRICISTA	2,024.00	24,288.00
	59 CHOFER	3,944.00	47,328.00
	SERVICIOS PERSONALES	5,000.00	60,000.00
	SERVICIOS TERGONALES SERVICIOS GENERALES	7,000.00	84,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,500.00	450,000.00
		3.,500.00	.50,500.00
08	MANTTO. Y CONSERV. DE CALLES	27.755.00	4F2 000 00
	60-74 QUINCE BARRENDEROS	37,755.00	453,060.00
	75-104 TREINTA PEONES DE LIMPIA	89,190.00	1,070,280.00
	105 UN PINTOR 106-107 DOS ENCARDOS DE BACHADORES	3,009.00 5,154.00	36,108.00 61,848.00
	108-111 CUATRO BACHADORES	5,154.00 9,092.00	109,104.00
	112-124 TRECE CHOFERES	51,272.00	615,264.00
	125-126 DOS ALBAÑIL OFICIAL	8,322.00	99,864.00
	127-128 DOS ALBAÑILES	5,994.00	71,928.00
	129-130 DOS AUXILIARES GENERALES	4,602.00	71,928.00 55,224.00
	SERVICIOS PERSONALES	58,856.95	706,283.38
	SERVICIOS PERSONALES SERVICIOS GENERALES	30,000.00	360,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	360,000.00
	WINT ENTALLS T SOMMINISTROS	30,000.00	300,000.00
09	MANTTO. DE PARQUE LA PILA		
	131 UN ENCARGADO	2,529.00	30,348.00
	132-138 SIETE JARDINEROS	19,887.00	238,644.00
	139 UN DESPACHADOR DE AGUA	2,973.00	35,676.00
	140 UN INTENDENTE	2,541.00	30,492.00
	141 UN COBRADOR ESTACIONAMIENTO	2,529.00	30,348.00
	SERVICIOS PERSONALES	8,000.00	96,000.00
	SERVICIOS GENERALES	2,000.00	24,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,500.00	42,000.00

GRUPO CUENTA SU	JB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
				1
10		MANTTO. DE PARQUES Y JARDINES		
	142	UN COORDINADOR	7,500.00	90,000.00
	143-161	DIECINUEVE JARDINEROS	53,979.00	647,748.00
	162	UN AYUNDANTE JARDINERO	2,122.00	25,464.00
	163	UN CHOFER	3,816.00	45,792.00
	164	UN AYUDANTE DE PIPA	3,009.00	36,108.00
		SERVICIOS PERSONALES	13,000.00	156,000.00
		SERVICIOS GENERALES	6,000.00	72,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	72,000.00
11		MANTTO. EDIFICIOS PUBLICOS		
	165	UN INTENDENTE	4,212.00	50,544.00
		DOS INTENDENTES	5,082.00	60,984.00
		UN INTENDENTE	1,482.00	17,784.00
		TRES VELADORES	7,587.00	91,044.00
		UN AUXILIAR	3,524.00	42,288.00
		ENCARGADO SANT. AUDITORIO MPAL.	2,541.00	30,492.00
		SERVICIOS PERSONALES	8,000.00	96,000.00
		SERVICIOS FERSONALES SERVICIOS GENERALES	14,000.00	168,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	96,000.00
_				,
12		MANTTO. DE RASTRO MUNICIPAL		
		UN ADMINISTRADOR	10,000.00	120,000.00
		DOS CHOFERES	7,888.00	94,656.00
	177-178	DOS INTENDENTES	4,460.00	53,520.00
	179	UN VELADOR	2,482.00	29,784.00
		TRES PELADORES DE POLLOS	6,690.00	80,280.00
	183-184	DOS CARGADORES	4,460.00	53,520.00
	185-186	DOS JEFES DE AREA	6,666.00	79,992.00
	187-196	DIEZ MATANCEROS	30,210.00	362,520.00
	197-201	CINCO MENUDEROS	8,750.00	105,000.00
	202-204	TRES PELADOR DE PATAS	5,250.00	63,000.00
		SERVICIOS PERSONALES	21,000.00	252,000.00
		SERVICIOS GENERALES	10,000.00	120,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	144,000.00
13		MANTTO. DE PANTEON MUNICIPAL		
	205-206	DOS ENCARGADOS PANTEON	5,946.00	71,352.00
	207	UN PEON DE LIMPIA	2,841.00	34,092.00
	208-209	DOS JARDINEROS	5,682.00	68,184.00
		SERVICIOS PERSONALES	3,400.00	40,800.00
		SERVICIOS GENERALES	2,000.00	24,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	12,000.00

		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	18,000.00
		SERVICIOS GENERALES	2,500.00	30,000.00
		SERVICIOS PERSONALES	1,000.00	12,000.00
	210	UN VELADOR	2,529.36	30,352.32
	14	MANTTO. MDO. GUADALUPANO		

15	MANTTO.MDO. DE ARTESANIAS		
	211-212 DOS VELADORES	5,058.00	60,696.0
	SERVICIOS PERSONALES	2,500.00	30,000.0
	SERVICIOS GENERALES	2,500.00	30,000.0
16	MANTTO. UNIDAD DEPORTIVA		
	213 UN ENCARGADO	3,330.00	39,960.0
	214-216 TRES JARDINEROS	8,523.00	102,276.0
	217 UN VELADOR	2,482.00	29,784.0
	218 UN INTENDENTE	2,024.00	24,288.0
	SERVICIOS PERSONALES	5,500.00	66,000.0
	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	144,000.0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	72,000.0
17	ATENCION A LA JUVENTUD		
	219 UN COORDINADOR	8,500.00	102,000.0
	220 UN SUB-COORDINADOR	5,195.00	62,340.0
	221 UN ENCARG.DES. INT. DE LA JUVENTUD	6,500.00	78,000.0
	222 UN AUXILIAR	3,000.00	36,000.0
	SERVICIOS PERSONALES	5,500.00	66,000.0
	SERVICIOS GENERALES	3,500.00	42,000.0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,750.00	21,000.0
18	DIRECCION DE TURISMO		
	223 UN DIRECTOR	11,688.00	140,256.0
	224 UNA SECRETARIA	3,330.00	39,960.0
	225 UN CHOFER	3,652.00	43,824.0
	226-227 DOS AUXILIARES	7,192.00	86,304.0
	SERVICIOS PERSONALES	5,500.00	66,000.0
	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	72,000.0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	60,000.0
42	000000000000000000000000000000000000000		
19	COORDINACION DE ECOLOGIA	0.000.00	400.000
	228 UN COORDINADOR	9,080.00	108,960.0

		229-230	DOS SECRETARIAS	7,890.00	94,680.00
		231	UN GUARDIA ECOLOGICO	3,237.00	38,844.00
		232	UN AUXILIAR	3,330.00	39,960.00
			SERVICIOS PERSONALES	4,500.00	54,000.00
			3,000.00	36,000.00	
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500.00	18,000.00
			CHMA CONCEDUCCIONES V SERVE	4 000 004 04	40 020 720 24
			SUMA CONSTRUCCIONES Y SERVS	1,660,894.94	19,930,739.24
GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL

			1
	R A M O 3 3		
2	FDO. APORT. P/INFRAES. SOC. MPAL.	789,000.00	9,468,000.00
3	FDO. APORT. P/ FORTALECIM. MPAL.		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	1 POLICIA		
	SUELDOS AL PERSONAL	_	
	1 UN DIRECTOR GENERAL DE POLICIA Y		
	TRANSITO	15,000.00	180,000.00
	2 UN COMANDANTE DE TRANSITO	9,000.00	108,000.00
	3-4 DOS JEFES DE TURNO DE TRANSITO	14,460.00	173,520.00
	5-6 DOS JEFES DE TURNO DE POLICIA	14,460.00	173,520.00
	7-57 CINCUENTA Y UN POLICIAS	255,000.00	3,060,000.00
	58 UNA SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO	1,947.00	23,364.00
	SERVICIOS PERSONALES	68,000.00	816,000.00
	SERVICIOS GENERALES	55,000.00	660,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,000.00	780,000.00
	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	200,000.00	2,400,000.00
	2 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL		
	61 UN COORDINADOR	9,740.00	116,880.00
	62 UN AUXILIAR	5,000.00	60,000.00
	SERVICIOS PERSONALES	5,000.00	60,000.00
	SERVICIOS GENERALES	5,000.00	60,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	72,000.00
	OBLIGACIONES FINANCIERAS		
	PROVEEDORES	98,476.33	1,181,716.00
	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	153,333.33	1,840,000.00
	TOTAL FDO. APORT. P/ FORTALECIM. MPAL.	980,416.67	11,765,000.00

7 TRANSFI	FDENCIAC	SUMA GRUPO No. 6	3,430,311.61	41,163,739.24
1 TRANSFI	EDUCACI	SUBSIDIOS Y APORTACIONES		
	01	SUBSIDIOS ESC. PRE-PRIMARIAS	4,000.00	48,000.00
	02	SUBSIDIOS ESC. PRIMARIAS	4,000.00	48,000.00
	03	SUBSIDIOS ESC. SECUNDARIAS	12,000.00	144,000.00
	04	SUBSIDIOS ESC. NIVEL MEDIO	4,000.00	48,000.00
	05	SUBSIDIOS A OTRAS ESC. O INSTIT	3,000.00	36,000.00
2	SUBSIDIO	OS CULTURALES Y CIENTIFICOS		
	01	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA		
		1 UN COORDINADOR	15,540.00	186,480.00
		2 UNA SECRETARIA	4,710.00	56,520.00
		3 UN AUXILIAR	3,004.00	36,048.00
		4 UNA BIBLIOTECARIA	2,650.00	31,800.00
		5 UNA BIBLIOTECARIA	3,780.00	45,360.00
		6-9 CUATRO BIBLIOTECARIAS	10,456.00	125,472.00
	10	-12TRES INTENDENTES	7,623.00	91,476.00
GRUPO CUENTA	SUB-CT	A. CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
GRUPO CUENTA	1 306-01	A.   CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
		13 UN JARDINERO	2,841.48	34,097.76
		14 UN JARDINERO	2,025.00	24,300.00
		15 UN VELADOR	2,314.00	27,768.00
	16-	-45 TREINTA MAESTROS DE ACTIVIDADES	65,000.00	780,000.00
	02	CRONISTA DE LA CIUDAD	2,775.00	33,300.00
		SERVICIOS PERSONALES	26,500.00	318,000.00
		SERVICIOS GENERALES	15,000.00	180,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	120,000.00
3	BECAS			
	01	BECAS A ESTUDIANTES	5,000.00	60,000.00
4	OTROS S	UBSDIOS EDUCACIONALES		
	03	CONSEJO DE EDUCACION		0.00
5	SUBSIDIO	MEDICO ASISTENCIALES		
	01	SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	5,000.00	60,000.00
	03	SUBS. AL CONSEJO EST. MUJER		
		UNA CORDINADORA	5,550.00	66,600.00
		SERVICIOS PERSONALES	2,000.00	24,000.00
		SERVICIOS GENERALES	2,000.00	24,000.00
6	SUBSIDIO	D DE SEGURIDAD SOCIAL		

	04	SUBSIDIO AL D. I. F. MUNICIPAL		
		I UN DIRECTOR	10,000.00	120,000.00
	2	2UNA SECRETARIA	7,215.00	86,580.00
	3	BUNA SECRETARIA	3,885.00	46,620.00
	4	UNA COORD. GRUPOS PATICIPATIVOS	7,770.00	93,240.00
	5	UN ENCARGADO PROGRAMA PASAF	6,000.00	72,000.00
	6-7	OOS AUXILIAR PROGRAMA PASAF	7,792.00	93,504.00
	8-9	DOS AUXILIARES PROG. PRODES	9,280.00	111,360.00
	10	UN TITULAR DE REHABILITACION	4,915.00	58,980.00
	11	I UN AUXILIAR DE REHABILITACION	2,775.00	33,300.00
	12	2UN COORDINADOR DEL INSEN	6,660.00	79,920.00
	13	BUNA MAESTRA DE TALLERES	4,163.00	49,956.00
	14	UN ASESOR JURIDICO	6,216.00	74,592.00
	15	5 UN AUXILIAR	3,896.00	46,752.00
	16	SUN CHOFER	4,208.00	50,496.00
	17	UN INTENDENTE	2,398.00	28,776.00
	18	BUNA TRABAJADORA SOCIAL	3,896.00	46,752.00
		SERVICIOS PERSONALES	31,000.00	372,000.00
		SERVICIOS GENERALES	14,000.00	168,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	13,070.00	156,840.00
		PARTICIPACIONES	60,000.00	720,000.00
7	-	NES FISCALES	400,000,00	4 000 000 00
0	02	SUBSIDIO I.S.P.T.	109,000.00	1,308,000.00
8	<b>DIVERSAS</b> 01	FOMENTO AL DEPORTE	25,000.00	300,000.00
	O1	POWENTO AL DEPORTE	25,000.00	300,000.00
GRUPO CUENT	A SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
	03	APOYO A AGRUPACIONES DIVERS.	83,333.33	1,000,000.00
	04	GASTOS DE FERIA	50,000.00	600,000.00
9	DONATIVOS			0.00
	01	DONATIVOS		0.00
		SUMA GRUPO No. 7	697,240.81	8,366,889.76
8 <b>DEUDA</b>	PUBLICA			
o DEUDA	DEUDA PUE	BLICA		
		I INST. NACIONALES DE CREDITO	17,000.00	204,000.00
	_	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	,000.00	0.00
		BPROVEED. CONTRAT. Y OTROS	211,545.33	2,538,544.00
	00			_,,
		SUMA GRUPO No. 8	228,545.33	2,742,544.00
9 ASIG. G	LOBALES SUF	PLEMENT		
		ENTARIAS		0.00

SUMA GRUPO No. 9	0.00	0.00

%	RESUMEN	MENSUAL	ANUAL
21,31 %	SERVICIOS PERSONALES	1,268,283.50	15,219,402.00
3,04 %	SERVICIOS GENERALES	181,166.67	2,174,000.00
1,83 %	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,650.00	1,303,800.00
0,64 %	MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	38,000.00	456,000.00
0,00 %	ADQUISICION DE INMUEBLES	0.00	0.0
57,63 %	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	3,430,311.61	41,163,739.24
11,71 %	TRANSF., SUBSIDIOS Y APORTACIONES	697,240.81	8,366,889.76
3,84 %	DEUDA PUBLICA	228,545.33	2,742,544.00
0,00 %	ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS	0.00	0.00
100.00 %	TOTAL PRESUPUESTO 2003	\$ 5,952,197.92	\$ 71,426,375.00
	21,31 % 3,04 % 1,83 % 0,64 % 0,00 % 57,63 % 11,71 % 3,84 % 0,00 %	21,31 % SERVICIOS PERSONALES  3,04 % SERVICIOS GENERALES  1,83 % MATERIALES Y SUMINISTROS  0,64 % MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO  0,00 % ADQUISICION DE INMUEBLES  57,63 % CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  11,71 % TRANSF., SUBSIDIOS Y APORTACIONES  3,84 % DEUDA PUBLICA  0,00 % ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS	21,31 %       SERVICIOS PERSONALES       1,268,283.50         3,04 %       SERVICIOS GENERALES       181,166.67         1,83 %       MATERIALES Y SUMINISTROS       108,650.00         0,64 %       MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO       38,000.00         0,00 %       ADQUISICION DE INMUEBLES       0.00         57,63 %       CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS       3,430,311.61         11,71 %       TRANSF., SUBSIDIOS Y APORTACIONES       697,240.81         3,84 %       DEUDA PUBLICA       228,545.33         0,00 %       ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS       0.00

C. ANDRES TREJO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN

Rúbrica

LIC. GERARDO SOTO ESQUIVEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2002 dos mil dos, el H.

Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al cambio de Temporalidad de Largo Plazo a Corto Plazo y cambio de densidad de población de 100 hab/ha a 250 hab/ha, sobre una fracción de la Parcela 35 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

"... CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

**MEXICANOS:** 88 INCISO D) DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9 FRACCIONES II, III, X Y XII DE LA LEY **GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30** FRACCIÓN II INCISO D) Y 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL **DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIONES** II Y V Y 28 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES II Y V Y 28 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22 PRIMER PÁRRAFO, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33 Y DEL REGLAMENTO INTERIOR AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO: CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ΕN **MATERIA** DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO **RELATIVO** AL CAMBIO TEMPORALIDAD DE LARGO PLAZO A CORTO PLAZO Y CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIÓN DE 100 HAB/HA A 250 HAB/HA, SOBRE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 35 Z-1 P 5/5 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.

### CONSIDERANDO

- 1. Con fecha 17 de abril de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, un escrito signado por el C. Víctor Manuel Hinojosa Cabrera, representante legal de la C. Ma. Pueblito Martínez Sánchez, titular de los derechos parcelarios de la Parcela35 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, mediante el cual solicita el cambio de Densidad a 300 hab/ha a desarrollarse a Corto Plazo.
- 2.- Mediante copia certificada de la Escritura Pública No.12,750, de fecha 27 de febrero de 2002, tirada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., por el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública No 21 de éste Distrito Judicial, se acredita

- que el C. Víctor Manuel Hinojosa Cabrera detenta Mandato Especial irrevocable para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, otorgado por la C. Ma. Pueblito Martínez Sánchez, sobre una Fracción de la Parcela 35 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, Municipio de Querétaro, con una superficie de 40,477.70 m2.
- **3.-** La C. Ma. Pueblito Martínez Sánchez, acredita la titularidad de la Parcela de referencia, con copia certificada del Certificado Parcelario No. 00000057223, de fecha 6 de marzo de 2000 expedido en la ciudad Santiago de Querétaro el 6 de marzo de 2000, por el Lic. Carlos Zapico Esquivias, Delegado del Registro Agrario Nacional, por Instrucciones del C. Ernesto Cedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, registrado bajo el Folio 22F00056687.
- **4.-** Con fecha 22 de agosto de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un escrito signado por el C. Víctor Manuel Hinojosa Cabrera, representante legal de la C. Ma. Pueblito Sánchez Martínez, mediante el cual expone lo siguiente:
- **4.1** Que derivado de su solicitud de cambio de Densidad y Temporalidad respecto de la Parcela 35 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, y a efecto de obtener una respuesta favorable a lo solicitado, manifiesta la intención de estar en condiciones de llevar a cabo alguna obra adicional compensatoria, misma que puede consistir en participar en la ejecución de vialidad Fraccionamiento Ensueño, consistente en la Prolongación de la Calle G. Quintanar, en el tramo de Esteban García Rebollo a Prolongación Zaragoza, por un costado de la tienda comercial de autoservicio Gigante, agregando participación se limita a la ejecución de la misma, a efecto de que corriera por parte de las autoridades la obtención del predio, su uso y el trámite y obtención de licencias, permisos y autorizaciones respectivas.
- 5.- Con fecha 5 de septiembre de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico con Folio No. 096/02, emitido por el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo al cambio de Temporalidad de Largo a Corto Plazo y Cambio de Densidad de Población de 100 hab/ha a 300 hab/ha

de la Parcela 35 Z-1, P 5/5, del cual se desprende lo siguiente:

- **5.1** El predio se identifica como la Parcela 35 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- **5.2** La Parcela cuenta con una superficie de 4-98-27.77 has con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En 39.30 m con Fraccionamiento El Rosario y

160.35 m con Parcela 36.

Al Sureste: En 35.98 m con Parcela 36 y 215. 73 m con

Parcela 39 y Parcela 118.

Al Suroeste: En 212.77 m con Parcela 34.

Al Noroeste: En 239.82 m en línea quebrada con área

expropiada por CORETT, Colonia Ejido

Modelo.

- 5.3 De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto revisado y aprobado en Sesión de Cabildo el 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 14 de octubre de 1999, el predio se encuentra localizado en zona de uso habitacional con Densidad de Población de 100 hab/ha con temporalidad de Desarrollo a Largo Plazo.
- **5.4** El predio está afectado por una falla geológica, que va de Norte a Sur y pasa por el centro de la Parcela.
- **5.5** Por lo anterior y una vez realizado el análisis correspondiente, la Dirección de Desarrollo Urbano considera no factible el cambio de Densidad de Población a 300 hab/ha, debido a que la Densidad es incompatible con las establecidas en la zona, sin embargo, considera procedente el que se autorice una Densidad de Población de 250 hab/ha, de igual manera el Cambio de Temporalidad a Corto Plazo, siempre y cuando, se:
  - 1. Presente proyecto de lotificación a la Dirección de Desarrollo Urbano para su revisión en un período no mayor de 30 días a partir de aprobado el Dictamen.

- 2. Presente aprobación y factibilidad de agua emitido por la Comisión Estatal de Aguas.
- Presente estudio geológico, ante la Dirección de Desarrollo Urbano en un período no mayor de 30 días, para su aprobación.
- 4. Urbanizar la Prolongación de la Calle Luis Higareda en el tramo de la Calle E. García Rebollo a Prolongación Zaragoza, para lo cual deberá presentar el proyecto respectivo para aprobación ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la aprobación del presente.
- 5. Dicha urbanización deberá realizarse con losa de concreto hidráulico, incluyendo la introducción de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y alumbrado público, en un plazo de 120 días contados a partir de la aprobación de Cabildo. Para el caso de que en dicho plazo no realice la urbanización antes mencionada, deberá depositar ante la Tesorería Municipal, la cantidad que resulte del presupuesto de dicha obra, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- Urbanizar la continuación de la Calle Guadalupe en todo el frente del predio, en una longitud aproximada de 250.00 m, respetando la sección de 12.00 m que actualmente tiene la calle....".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Quinto, Apartado II, inciso d) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

"...PRIMERO.- Se autoriza el cambio de Temporalidad de Largo Plazo a Corto Plazo y Cambio de Densidad de Población de 100 hab/ha a 250 hab/ha, para una Fracción de 40,477.70 m2, aproximadamente, de la Parcela 35 Z-1 P 5/5, Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

**SEGUNDO.-** En el predio de referencia se llevará a cabo un desarrollo habitacional.

**TERCERO.-** La persona física o moral que desarrolle el predio que ahora cambia de densidad de población y de temporalidad de desarrollo, debe:

- Presentar proyecto de lotificación a la Dirección de Desarrollo Urbano para su revisión en un período no mayor de 60 días naturales contados a partir de la notificación del presente.
- 2. Presentar aprobación y factibilidad de agua emitido por la Comisión Estatal de Aguas.
- Presentar para su aprobación, estudio geológico, ante la Dirección de Desarrollo Urbano en un período no mayor de 60 días naturales contados a partir de la notificación del presente.
- 4. Urbanizar la Prolongación de la Calle Luis Higareda en el tramo de la Calle E. García Rebollo a Prolongación Zaragoza, para lo cual el Promotor deberá realizar a su costa el proyecto respectivo y presentarlo para aprobación y otorgamiento de la licencia respectiva, ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente Acuerdo.

Dicha urbanización deberá realizarse con losa de concreto hidráulico, incluyendo la introducción de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y alumbrado público, y terminarse en un plazo no mayor de 120 días naturales contados a partir de la aprobación en Cabildo. Para el caso de que en dicho plazo no se realice la urbanización antes mencionada, porque no se encuentre liberado el predio o por cualquier otra causa, el Promotor deberá depositar inmediatamente ante la Tesorería Municipal, la cantidad que resulte del presupuesto de dicha obra, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

La sección total de la vialidad será de 15.00 m, con banquetas de 2.00 m de ancho a

ambos lados, de tal forma que la sección del arroyo será de 11.00 m libres.

 Presentar el deslinde catastral de la fracción de 40,447.70 m2 de la Parcela 35 Z-1 P 5/5, que ahora cambia de Densidad de Población y de Temporalidad de Desarrollo, para efecto de determinar las medidas y colindancias de la misma.

**CUARTO.-** La persona física o moral que realice el futuro desarrollo habitacional en la Parcela materia de este Acuerdo, deberá cumplir con lo señalado en el Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro, ya que las obras y acciones indicadas en el Punto Tercero del presente Acuerdo son independientes.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del interesado.

**SEXTO.-** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**SÉPTIMO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Oficialía Mayor Municipal, Delegación Felipe Carrillo Puerto y a la C. Ma. Pueblito Martínez Sánchez, por conducto de su representante legal...."

### LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 veintiséis de marzo de 2002 dos mil dos, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo al cambio de densidad de población, así como el cambio de temporalidad de desarrollo, sobre una fracción de la Parcela 18 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

"... CON FUNDAMENTO ΕN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA: 9º FRACCIONES II, III, X Y XII DE LA LEY **GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: 30** FRACCIÓN II INCISO D) Y 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL **DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIONES** II Y V, 17 FRACCIÓN II, 32, 33, 36 Y 37 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22 PRIMER PÁRRAFO, 25, 27, 28, 30, 33 Y 34 DEL **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO** DE QUERÉTARO Y EL CONVENIO MARCO DE DE COORDINACIÓN ΕN **MATERIA** DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, QUE SUSCRIBIERON POR UNA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO AL CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EL **CAMBIO** DE **TEMPORALIDAD** DESARROLLO, SOBRE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 18 Z-1 P1/2 DEL EJIDO CASA BLANCA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.

#### CONSIDERANDOS

- 1.- Con fecha 29 de octubre de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, un escrito signado por el C. Víctor Manuel Hinojosa Cabrera, en su carácter de representante legal de la C. Ma. Josefina Jiménez Cruz, titular de los derechos parcelarios de la Parcela No 18 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración y aprobación, en su caso, de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, Obras Públicas y Medio Ambiente, el cambio de densidad de 200 hab/ha a 250 hab/ha (densidad 2.5 hab/ha) a desarrollarse a corto plazo respecto de la parte sur del predio motivo de la misma.
- 2.- El C. Víctor Manuel Hinojosa Cabrera, acredita su carácter de representante legal de la C. Ma. Josefina Jiménez Cruz, mediante copia certificada de la Escritura Pública No 11,579, de fecha 11 de julio de 2001, tirada por el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría No 21 de este Distrito Judicial, en la cual se hace constar el Mandato Especial irrevocable para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, por lo que se refiere a la Fracción de la Parcela 18 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, Municipio de Querétaro, ubicada al "Sureste" con una superficie de 36,111.55 m2
- 3.- Se acredita la propiedad del predio, con copia certificada del Título de Propiedad No 000000000775, que ampara la Parcela No 18 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 6-00-90.28 has, a favor de Ma. Josefina Jiménez Cruz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en el Folio Real No 118723/1, de fecha 29 de noviembre de 2001.
- **4.-** Con fecha 11 de febrero de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Dictamen Técnico con Folio Número 198/01, suscrito por el Ing. Rogelio Rodríguez Rangel, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y

Ecología Municipal y el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, referente a la solicitud de cambio de Densidad de Población de 200 hab/ha a Densidad de Población de 250 hab/ha y cambio de temporalidad de desarrollo de Largo Plazo a Corto Plazo para la Parcela No 18 Z-1 P1/2, en el Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, del cual se desprende lo siguiente:

**4.1** Se identifica el predio como la Parcela No. 18 Z-1 P1/2, con las siguientes medidas y colindancias:

Con línea quebrada en 259.95 m con Parcela

No 13 y 52.37 m con Parcela No 12.

Al Sur: Con línea quebrada en 316.36 m y 26.89 m con

Parcela No 29.

Al Norte:

Al Este: En 222.09 m con Parcela No 19.

Al Oeste: En 38.30 con Parcela No 28 y 195.62 m con

Parcela No 33.

- 4.2 De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de este Centro de Población y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, el predio se encuentra subdividido por una línea de energía eléctrica, contemplándose que la parte sur del predio se encuentra destinada para Uso Habitacional y de Servicios con Densidad de Población de 200 hab/ha, para desarrollarse en el mediano plazo (2003-2006), quedando la parte restante localizada en la parte norte de la referida línea de energía eléctrica destinada para Uso Habitacional con densidad de población de 100 hab/ha para ser desarrollada en el Largo Plazo (2006-2015).
- **4.3** Por lo anterior y después de analizada la información del predio identificado como la Parcela No. 18 Z-1 P1/2 en el Ejido Casa Blanca, Delegación Josefa Vergara y Hernández, esta Dirección considera viable el cambio de densidad de población a 250 hab/ha, así como la temporalidad de desarrollo a Corto Plazo, quedando condicionado a lo siguiente:
  - Presentar su proyecto de lotificación ante esta Secretaría para su aprobación.
  - Factibilidad de agua emitido por la Comisión Estatal de Aguas.

- La donación al Municipio de Querétaro del 10% del predio y vialidades, lo que aseguraría en parte, proporcionar al mismo de área de reserva para dotar de Equipamiento Urbano y Área Verde a la zona.
- La urbanización de 18,480.00 m2, de la vialidad paralela al Libramiento hacia El Pueblito desde el entronque de la Carretera a Huimilpan hasta el predio....".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado IV, inciso a), aprobó por mayoría de votos el siguiente:

### ACUERDO

"... PRIMERO.- Se autoriza el cambio de densidad de población de 200 hab/ha a 250 hab/ha, así como el cambio de temporalidad a Corto Plazo, a la fracción de la parte Sur, de la Parcela 18 Z-1 P1/2, del Ejido Casa Blanca, Delegación Josefa Vergara y Hernández, contada ésta a partir de la división que hace el derecho de vía de la línea de energía eléctrica, que pasa por dicha parcela.

**SEGUNDO.-** La C. Ma. Josefina Jiménez Cruz, debe cumplir con lo siguiente:

- superficie La urbanización de una 18.480.00 aproximada de m2. correspondientes al 25% del total de la vialidad que corre paralela al Libramiento hacia El Pueblito desde el entronque de la Carretera a Huimilpan hasta el predio, con una sección de 40.00 m, dotándolo de infraestructura con la introducción de las líneas de agua potable, drenaje, alumbrado público. electrificación, banquetas, guarniciones y pavimente sujetándose a las especificaciones que señale la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- Al momento de realizar su Desarrollo, debe presentar aprobación y factibilidad de agua emitido por la Comisión Estatal de Aguas.
- Al momento de realizar su Desarrollo, presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, un deslinde catastral georeferenciado a las coordenadas U.T.M, en el que se especifiquen las medidas y

colindancias de la fracción sur de la Parcela objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La persona física o moral que en un futuro realice un desarrollo habitacional en el predio objeto de este Acuerdo, deberá cumplir con el procedimiento jurídico administrativo para la autorización técnica y legal del Desarrollo que pretende realizar, de conformidad a lo que establece el Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**CUARTO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa de la interesada.

**QUINTO.-** Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo deberá ser protocolizado a costa de la interesada.

**SEXTO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Delegación Josefa Vergara y Hernández y a la C. Ma. Josefina Jiménez Cruz, por conducto de su representante legal....".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO.------DOY FE.------

LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

### **AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES**

### **EDICTO**

### **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Al margen un sello nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 42.

### C. MARTHA FUENTES RODRÍGUEZ

En los autos del juicio agrario 673/2002 se dictó un acuerdo que ordena su emplazamiento por medio de edictos, en razón de desconocer su domicilio, haciéndole saber que se ha instaurado ante ese Tribunal una demanda que promueve en su contra MARIA DEL CARMEN MENDEZ DURAN a través de su apoderada legal OFELIA CABALLERO TOVAR demandándole la restitución del solar urbano que tiene una superficie de 1-50-00 hectáreas localizada en el poblado El Coto, municipio San Juan del Río, Qro. La audiencia de Ley tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON **TREINTA MINUTOS MIÉRCOLES** DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES

en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario. Distrito 42 ubicadas en calle 5 de Mayo No 208-B, Colonia Centro en la ciudad de Santiago de Querétaro, debiendo comparecer personalmente y asistida de su abogado para contestar la demanda, ofrecer pruebas, oponer las excepciones y defensas que a su interés convenga y formular alegatos, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por ciertos los hechos de la demanda y por perdido su derecho para ofrecer pruebas. Se le hace saber a la demandada que debe señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo las demás notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por lista, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado a su disposición.

### **ATENTAMENTE**

## LIC. OSCAR ANDRADE FLORES SECRETARIO DE ACUERDOS

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

### **EDICTO**

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE HDA.

EDICTO: UNICA PUBLICACIÓN.-

ARTURO GARCIA CAZARES, se le requiere por el pago de la cantidad de \$37,674.34 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MN.), más intereses moratorios, gastos y costas que se originen en el presente Juicio hasta su total liquidación, cantidad que adeuda a TUBOS Y VÁLVULAS DEL CENTRO, SA. DE CV., que deberá pagar dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo se le embargaran bienes de su propiedad

suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas.

### **EXPEDIENTE NUMERO 873/2001**

Aguascalientes, Ags., Septiembre 03 del 2002.

LA C. SECRETARIA.

#### **JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO**

Rúbrica

Para su publicación por una sola vez en: **Periódico Oficial de Querétaro, Querétaro.**-

ÚNICA PUBLICACIÓN

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

http://www.ciateq.mxperiodicooficial http://www.queretaro.gob.mx/servicios/lasombradearteaga LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.